Bogota D.C; 14 de marzo de 2023

SENOR TENIENTE CORONEL
PAULO IVÁN CORREA VARGAS
DIRECTOR DESTA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Asunto: Solicitud de cesión del contrato de prestación de servicio No. CD-058-CENACEDUCACION-2023 con fecha de suscripción: 15 de febrero de 2023

De manera cordial y respetuosa, en mi calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión N°: CD-058-CENACEDUCACION-2023 Fecha de suscripción: 15 de febrero de 2023, por valor total de diecisiete millones doscientos mil pesos ($17.200.000) con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta 24de mayo de 2023, me permito solicitar su aval para realizar la CESION de mi Contrato, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la CLAUSULA CESIÓN de dicho contrato, que estipulan: "El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica. nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo" Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual, por motivos personales.

Finalmente solicito AVALAR la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplan a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por la entidad.

Atentamente,



Omar Leonardo Gomez Parrado
Cedula de ciudadanía: 80220848
Celular: 31344298

CC: Coronel CARLOS ALFREDO CASTRO PINZÓN
Director del Centro de Doctrina del Ejército